 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS						
	PROCESO: Gestión Jurídica	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>JUR-FTO-11</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>1/07/2022</td> </tr> </table>	CÓDIGO	JUR-FTO-11	VERSIÓN	00	VIGENCIA
CÓDIGO	JUR-FTO-11						
VERSIÓN	00						
VIGENCIA	1/07/2022						

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 01/07/2022

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	Salud Pública	<u>Especificar el Área Recursos Físicos</u>
----------------	-------------	---------------	---------------------------------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 07 días a la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia.

Por otra parte, la ruta integral de atención materno perinatal reconoce el valor estratégico de la gestión en salud pública, como condición inherente para materializar la atención integral en salud, con una mirada comprensiva y particular de la garantía del derecho a la salud de todas las mujeres en edad reproductiva, gestantes y de los recién nacidos. Articula esfuerzos, recursos y capacidades con todos los integrantes del SGSSS, los diferentes sectores y la comunidad así mismo armoniza y asegura el financiamiento sostenible nacional y territorial, aplicando el marco de política y normativo, asegurando su legalidad, institucionalidad, legitimidad y fortaleciendo la gobernanza en salud, y se constituye en el elemento esencial para la operación de las intervenciones (colectivas, familiares e individuales) que constituyen en la Ruta.

El propósito de la ruta integral de atención en salud materno perinatal es contribuir a la promoción de la salud y al mejoramiento de los resultados en salud maternos y perinatales, mediante la atención integral en salud, incluida la acción coordinada y efectiva del Estado, la sociedad y la familia sobre los determinantes sociales y ambientales de las inequidades en salud.

Mediante la ley 2244 del 11 de julio de 2022 “por medio de las cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y postparto y se dictan otra disposiciones o “Ley de parto digno, respetado y humanizado” así mismo mediante Resolución 231 de 17 de octubre de 2018, adoptó, “los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección social” la institución ha tenido grandes avances en la implementación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de atención para la población materno perinatal, lo cual permitió postular a la institución al premio “ **experiencias exitosas en mejora continua de la calidad región salud Soacha**” obteniendo reconocimiento a la gestión y experiencia exitosa en procesos de mejoramiento de la calidad en salud, denominada “ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA POR EL BIENESTAR Y CUIDADO DE NUESTROS USUARIOS, FAMILIA Y COMUNIDAD”.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	00
VIGENCIA	1/07/2022

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cuenta con dos salas de partos habilitadas, un área de enfermería y un área de ecografía. Estas áreas contemplan unas medidas mínimas que según resolución 3100 del 2019 no cumplen con los requerimientos mínimos de infraestructura, el parágrafo 12 “Sala de partos (16 m²), 12.3. Lavamanos quirúrgico en cantidad igual al número de sala de partos, ubicado antes del ingreso a cada sala de partos”.

La infraestructura y dotación básica de estas áreas corresponde a la prestación de servicios de salud de alta complejidad, entre los cuales se mejoraría la calidad del servicio, transformando los ambientes; consultorio, ecografías y enfermería, el parágrafo “8.1; área para la recepción y entrega de pacientes, 8.2; área para transferencias de camillas, 8.3; vestidor para el talento humano que funcione como filtro, con unidad sanitaria y área para casilleros, 8.4; ambiente para la recepción y almacenamiento de material estéril cuando no se cuenta con central de esterilización anexa, 8.5; área o ambiente para inactivación y prelavado de instrumental cuando no dé cuenta con central de esterilización anexa.

A raíz de dicha necesidad de adaptación de las áreas existentes y habilitadas, este estudio justifica la transformación de los espacios para la adaptación de la resolución 3100 del 2019, brindando una solución aplicada a la necesidad y funcionalidad de los espacios al tener las áreas con los requerimientos mínimos por la norma, por último, se establece una serie de adecuaciones espaciales que permitirán el debido funcionamiento de las áreas”.

Según visita y levantamiento arquitectónico de las salas de partos se evidencian dos posibles adaptaciones de áreas, que pueden ser realizadas sin modificar la estructura existente. Permitiendo un cambio espacial de las áreas según necesidades encontradas en las distintas salas.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, en desarrollo de su misión institucional, planes y programas, como empresa prestadora de servicios de salud y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores y actividades que le son propias, requiere realizar la contratación para Adecuación y arreglos locativos del área de ginecobstetricia y Salas de Cirugía


2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Adecuación y arreglos locativos del área de ginecobstetricia (salas de partos, urgencias consultorios, trabajo de parto y zonas de recuperación) de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

De acuerdo con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Salud en las diferentes visitas efectuadas tanto a nuestra infraestructura principal como satélite, así como también, con las necesidades establecidas por el área de planeación y calidad de la Entidad, Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cuenta con planos y cantidades a ejecutar (anexo al presente documento), con lo cual se daría cumplimiento a las condiciones mínimas de habilitación para edificaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud. Teniendo en cuenta que se trata de actividades de adecuación y mantenimiento, los requerimientos técnicos en ésta materia, obedecen con la utilización materiales certificados y apropiados, que cumplan con los estándares de habilitación exigidos para este tipo de edificaciones dedicadas a la prestación de servicios de salud.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
		PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO VERSIÓN VIGENCIA	JUR-FTO-11 00 1/07/2022

El detalle de las cantidades a ejecutar en cada caso, obedecen con la siguiente discriminación por cada sitio a intervenir:

SALAS DE PARTOS

PRELIMINARES	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	1.8 ICU	ML	20
	TOTAL PRODUCTO 1			
DEMOLICION	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (AREAS COMUNES)	1.12 ICU	M2	8
	DEMOLICION MEDIA CAÑA EXISTENTE	APU	ML	190
	DEMOLICION Y RETIRO DE GUARDA ESCOBA	APU	ML	90
	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	1.11 ICU	M2	250
	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	APU	M3	30,12
	DESMONTE MUROS SECOS	1.37 ICU	M2	90
	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	1.16 ICU	M2	50
TOTAL PRODUCTO 2				
MANPOSTERIA	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M BAÑOS	5.15 ICU	M2	160
	CONSTRUCCIÓN DE PLACA BASE POYO 10 CM DE ESPESOR 2500 PSI	13.14 ICU	M2	20
TOTAL PRODUCTO 3				
ESTRUCTURA - CUBIERTA	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	1.14 ICU	M2	380
	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	15.5 ICU	M2	380
TOTAL PRODUCTO 5				
ACABADOS	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	13.2ICU	M2	380
	MEDIA CAÑA EN GRANITO	14.42 ICU	ML	400
	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	14.6 ICU	M2	400
	INSTALACIÓN MEDIACAÑA FUNDIDA EN SITIO (INCLUYE ALISTADO Y PINTURA)	14.42 ICU	ML	250
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CONDUCTIVO (PISO VINOLO, LAMINADO)	APU	M2	100
TOTAL PRODUCTO 6				
ENCHAPES Y PAÑETES	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	6.15 ICU	M2	200
	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	14.1 ICU	M2	60
TOTAL PRODUCTO 7				
PINTURA	PINTURA EPÓXICA	18.26 ICU	M2	100

Handwritten mark



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	00
VIGENCIA	1/07/2022

	DISEÑO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO LAMINADO PARA PUERTAS Y PARED DE CONSULTORIOS	COTIZACION	M2	35
	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	18.16 ICU	M2	1100
	TOTAL PRODUCTO 8			
APARATOS SANITARIOS	DESMONTE DE LAVAPLATOS EXISTENTE	1.32 ICU	UN	3
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	1.32 ICU	UN	3
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS QUIRURJICO (INCLUYE GRIFERÍA)	APU	UN	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	17.5ICU	UN	3
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	17.1 ICU	UN	6
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	17.4 ICU	UN	7
	TOTAL PRODUCTO 9			
CARPINTERIA - ALUMINIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 .50CM DE ANCHO LABORATORIO	APU	ML	5
	INSTALACIÓN DIVISIÓN MODULAR EN VIDRIO CALIBRE 10 MM CON HERRAJES Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE. H: 1.90 M	APU	M2	60
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CON DOBLE CHAPA Y PIVOTE LATERAL CON DOS HOJAS DE 0.75 X 2.00 MTS	APU	UND	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ABATIBLE HERMÉTICAS DE 2 HOJAS	APU	UND	3
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO 8202	APU	UN	20
	TOTAL PRODUCTO 10			
INSTALACIONE S HIDRÁULICAS	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	11.16 ICU	UN	12
	RED SUMINISTRO PVC 1"	11.26 ICU	ML	129
	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	11.27ICU	ML	139
	REGISTRO 1"	11.35 ICU	UN	2
	REGISTRO 1/2"	11.36 ICU	UN	6
	SALIDA SANITARIA PVC-S/paral 2"	11.19ICU	UN	6
	SALIDA SANITARIA PVC-S/paral 4"	11.21 ICU	UN	6
	RED SANITARIA PVC-S 2"	11.31 ICU	ML	120
	RED SANITARIA PVC-S 4"	11.33 ICU	ML	120
	CAJA DE INSPECCIÓN 80X80	3.6 ICU	UN	4
	TOTAL PRODUCTO 11			
		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	11.20 ICU	ML

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión
Jurídica

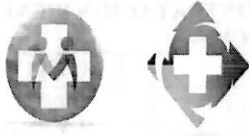
CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	00
VIGENCIA	1/07/2022

INSTACIONES SANITARIAS	BAJANTE AGUAS RESIDUALES 4 "	11.61 ICU	ML	60
	TOTAL PRODUCTO 12			
ACOMETIDAS ELECTRICAS	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	12.1 ICU	UN	60
	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	12.2 ICU	UN	30
	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	12.9	UN	30
	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	12.10	UN	30
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	12.16 ICU	ML	80
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	12.18 ICU	ML	80
	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS PANEL LED REDONDO DE 30W	APU	UN	60
TOTAL PRODUCTO 13				
VOZ Y DATOS SISTEMA LOGICO / CABLEADO ESTRUCTURAD O	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	21.28ICU	ML	180
	SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	21.1 ICU	UN	8
	PARLANTE-CIELO FALSO	21.5 ICU	UN	4
	ACOMETIDA CABLE RG-6 PARA MICRÓFONO	21.8 ICU	ML	180
	CANALETA METÁLICA 6X10 CMS	21.31 ICU	ML	180
	CANALETA METÁLICA 4X6 CMS	21.29 ICU	ML	140
	CANALETA PLÁSTICA 20X12 MM	21.22 ICU	ML	180
	CABLE TELEFÓNICO 10 PARES	21.40 ICU	ML	120
	CABLE DE FIBRA ÓPTICA 50/125 MULTIMODO (INCLUYE CERTIFICACIÓN)	21.47 ICU	ML	120
TOTAL PRODUCTO 14				
ESPEJOS, VIDRIOS Y CERRADURAS	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM 1.0 *.60M	9,24 ICU	M2	60
	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM	9.31 ICU	M2	60
TOTAL PRODUCTO 21				

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se solicita la Adecuación y arreglos locativos del área de ginecobstetricia (salas de partos, urgencias consultorios, trabajo de parto y zonas de recuperación) y se establece un valor total para el contrato de \$ 606.276.456 (Seiscientos seis millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos m/cte.) para cuatro (04) meses de la vigencia 2022, valor que excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, dando cumplimiento al manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

M

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	00
		VIGENCIA	1/07/2022

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



Crterios de calificación técnica:

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores: Criterio Cumple / No Cumple

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Director de obra Debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil, con matricula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo treinta (15) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y con especialización en gerencia de proyectos		
Deberá acreditar experiencia certificada como Director de Obra y/o Contratista en 2 contratos de obra civil relacionados directamente con el objeto del presente proceso.		
Residente de obra Debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil, con matricula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional con especialización en gerencia financiera.		
Especialista SST Debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental, con matricula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Con especialización en salud ocupacional y licencia activa SST.		

Para la acreditación del personal se debe adjuntar lo siguiente documentación:

- a) Cedula de ciudadanía
- b) Matricula profesional
- c) Diploma grado
- d) Diploma posgrado
- e) Certificaciones de experiencia
- f) Carta de compromiso.

  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSION	00
	VIGENCIA	1/07/2022	

6. CRITERIO DE EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE ACREDITADA EN EL RUP

1. Aportar experiencia en la ejecución de Tres (3) CONTRATOS terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas en los últimos 10 años a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto haya consistido en cualquiera de los siguientes proyectos CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES.
2. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV terminados y/o liquidados con entidades públicas y privadas.
3. Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Aportar experiencia en la ejecución de **DOS (2) CONTRATOS DE OBRA**, cuyo valor sea igual o superior a 3 VECES el presupuesto oficial expresado en SMMLV terminados y/o liquidados con entidades públicas en los últimos 3 años a la fecha de cierre del presente estudio donde por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 200% presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyos objetos haya consistido en cualquiera de los siguientes proyectos: REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS.

En la sumatoria de los contratos aportados en la experiencia específica debe contener actividades relacionadas:

- a) CIELO RASO DRYWALL
- b) ESTUCO Y VINILO 3 MANOS
- c) MESONES EN ACERO INOXIDABLE
- d) DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M
- e) DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA
- f) INSTALACIONES ELECTRICAS
- g) PINTURA EPOXICA
- h) MURO SUPERBOARD DOBLE CARA
- i) MEDIA CAÑA EN GRANITO
- j) BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO
- k) INSTALACIONES HIDRÁULICAS
- l) INSTACIONES SANITARIAS

M



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022



Para acreditar la experiencia específica del proponente, se debe adjuntar acta de terminación y/o final del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de obra.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos utilizados para cumplir el requisito de Experiencia General, NO pueden ser utilizados para cumplir el requerimiento de Experiencia Específica ó Viceversa

Los contratos aportados para acreditar la **experiencia específica y general** deberán estar inscritos en el RUP y deben cumplir por lo menos con seis de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	Segmento	Familia	Clase
72101500	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
72121400	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificación no residenciales	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72152400	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de servicio especializado	72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas.
72151900	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de servicio especializado	72151900 Servicios de albañería y mampostería
72152000	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de	72152000 Servicios de pañetado y drywall

  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN		00	
VIGENCIA		1/07/2022	

	Instalaciones y Mantenimiento	servicio especializado	
81101500	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y arquitectura.
95122000	95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122000 Edificios y estructuras hospitalarias.
95122000	95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122300 Edificios y estructuras de salud y deportivas

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- b. Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- e. Valor del contrato.
- f. Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- g. Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- h. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

7. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas así:

CRITERIOS DE PONDERACION: Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 numeral 3° del Decreto 2474 de 2008, serán los siguientes:

M



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	00
VIGENCIA	1/07/2022

CRITERIOS	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	60 puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL	12.5 puntos
CALIFICACIÓN TÉCNICA	10 puntos
APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL	6 puntos
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 puntos
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
CALIDAD DE MIPYME	0.25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

8. FACTOR ECONÓMICO (60 Puntos).

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el SOBRE No. 2 y firmada, de acuerdo con el formato establecido por la Entidad.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

00

VIGENCIA

1/07/2022

la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

9. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación.

10. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

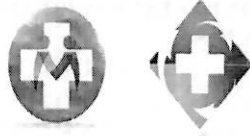
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad.

11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio de mercado el cual no podrá ser inferior al 80%, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS							
	PROCESO: Gestión Jurídica	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>JUR-FTO-11</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>1/07/2022</td> </tr> </table>	CÓDIGO	JUR-FTO-11	VERSIÓN	00	VIGENCIA	1/07/2022
	CÓDIGO	JUR-FTO-11						
VERSIÓN	00							
VIGENCIA	1/07/2022							

12. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.66 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

13. MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas



PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

00

VIGENCIA

1/07/2022

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - z \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

14. MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = Valor total corregido de la propuesta mas alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

15. MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

número de ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt{(nv+n) PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

00

VIGENCIA

1/07/2022

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{po} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

16. FACTOR EXPERIENCIA PONDERABLE PUNTAJE MAXIMO A OBTENER (12.5 PUNTOS):

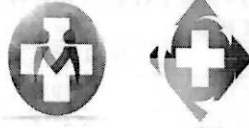
La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha considera necesario evaluar la experiencia adicional del proponente con relación al número de contratos acreditados con los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sean éstos, mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos con relación al objeto de la presente convocatoria; lo cual permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para ejecutar el contrato acorde con las exigencias técnicas del mismo.

Dicho lo anterior, la entidad otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente relación:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
1 a 2 contratos adicionales a los presentados como requisitos habilitantes	4
3 a 4 contratos adicionales a los presentados como requisitos habilitantes	6
Mayor a 5 contratos adicionales presentados como requisitos habilitantes	12.5
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A ASIGNAR	12.5 PUNTOS

NOTA: Las certificaciones con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberá ser diferentes a la que se acredite la experiencia habilitante, estas certificaciones deberán guardar relación directa con el objeto del contrato.

22

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	00
		VIGENCIA	1/07/2022

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos, registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados y/o acta de liquidación y/o su respectiva acta de liquidación documento debidamente firmado por el contratante y debe contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del contratante
- b. Objeto del contrato
- c. Valor del contrato
- d. Actividades ejecutadas
- e. Fecha de inicio del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato

17. CALIFICACION TECNICA PONDERABLE (10) PUNTOS

La evaluación técnica se realizará a los profesionales de obra de la siguiente forma:

a) Director de obra de adecuación (3 puntos):

Debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo treinta (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y con especialización en gerencia de proyectos.

Deberá acreditar experiencia certificada como Director de Obra y/o Contratista en 2 contratos de obra civil relacionados directamente con el objeto del presente proceso.

b) Residente de obra de adecuación (3 puntos):

Debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con especialización en gerencia financiera.

Deberá acreditar experiencia certificada como Residente de Obra y/o contratista en 2 contratos de obra civil relacionados directamente con el objeto del presente proceso.

c) Especialista SST (4 puntos):

Debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental, con matrícula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Con especialización en salud ocupacional y licencia activa SST.

Deberá acreditar experiencia certificada como especialista SST y/o contratista en 2 contratos de obra civil relacionados directamente con el objeto del presente proceso.

Para la acreditación del personal se debe adjuntar lo siguiente documentación:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022


- a) Cedula de ciudadanía
- b) Matricula profesional
- c) Diploma grado
- c) Diploma posgrado
- d) Certificaciones de experiencia
- e) Carta de compromiso.

18. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MAXIMO 10 PUNTOS).

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de DIEZ (10) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales (100%) o aplica principio de reciprocidad	10
Mixtos con más del 60% servicios nacionales	6
50% servicios nacionales y 50% servicios extranjeros	5
Mixtos con menos del 50% servicios nacionales	4
Servicios extranjeros (100%) sin aplicación principio de reciprocidad	2

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022	

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

19. APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (6 PUNTOS)

Se asignarán 6 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta tres (3) personas (mano de obra no calificada), 2 puntos por cada PERSONA domiciliados en EL MUNICIPIO DE SOACHA durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar:

- a) Manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato,
- b) La copia del documento de identidad de la persona vinculada o a vincular.
- c) Certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de SOACHA, con fecha de expedición no mayor a 30 días,
- d) Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por el funcionario competente de la Alcaldía municipal. ,
- e) Carta de compromiso de la persona ofrecida.
- f) En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos

20. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL	NÚMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022

PERSONAL DEL PROPONENTE	
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Parágrafo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

21. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (0.25 PUNTOS).

Para obtener el puntaje diferencial para incentivo de empresas y emprendimiento de mujeres, el oferente deberá aportar certificación debidamente suscrito por el representante legal del proponente acorde a cada literal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.


Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

27

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSION	00
	VIGENCIA	1/07/2022	

encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 0,25.


Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

22. CALIDAD DE MIPYME. (0.25 PUNTOS).

El proponente que haya acreditado la condición de MiPymes para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 0.25 puntos.

- a. Para personas Jurídicas, el requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA		FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS	
	PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11	
VERSIÓN		00		
VIGENCIA		1/07/2022		

- b. Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil.
- c. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

23. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En atención a lo preceptuado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, que dispone: *“En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas”.*

Por lo cual, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá un uno (1%) por ciento a los proponentes que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el registro Nacional de Obras Civiles inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por cumplimiento del contratista.



Está reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

23.1. Valores agregados (opcional):

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

M

  <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022	

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones del contratista se encuentran:

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
2. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago la certificación de aportes parafiscales y las demás que correspondan, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato como requisito para proceder a la certificación del servicio prestado.
3. Deberá presentar un informe al supervisor del contrato, donde indique: Modalidad de vinculación del personal que usará para la Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con EL CONTRATANTE para que el contrato se desarrolle dentro de los principios de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
4. Asistir y participar activamente en los comités de seguimiento periódico que se establezcan en el marco del desarrollo del contrato.
5. Constituir las garantías requeridas por EL CONTRATANTE, pagar las primas o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones.
6. Utilizar materiales y mano de obra de primera calidad aprobada por el interventor del contrato.
7. Elaborar la programación definitiva y detallada de las adecuaciones, de acuerdo con las necesidades del proyecto, y recomendaciones convenidas con la interventoría del contrato. Dicha programación será controlada por la interventoría en forma periódica y no se podrán modificar, salvo cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito o cuando lo exijan condiciones excepcionales del proyecto.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato, con el personal propuesto y con el tiempo de dedicación exigido.
9. Responder por la calidad de las adecuaciones, para lo cual, no se podrán generar costos adicionales para el CONTRATANTE.
10. Dar cumplimiento a las normas de protección al medio ambiente vigentes en el país, así como a la normatividad interna del CONTRATANTE, relacionada con la protección al medio ambiente y los recursos naturales.
11. Realizar un adecuado manejo y disposición final de los desechos y escombros generados en desarrollo del presente contrato.
12. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo consagrado en el

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

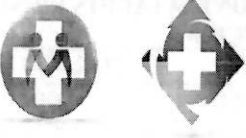
**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022

Artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de Julio 10 de 2003, requisito esté que deberá acreditarse de manera previa a la realización de cada pago derivado de la ejecución del presente contrato, mediante certificación emitida por su contador y/o revisor fiscal, siendo este un requisito para la certificación de la factura por parte del supervisor del contrato.

13. Comunicar de forma oportuna al CONTRATANTE, sobre el inicio de acciones judiciales y extra judiciales adelantadas contra el CONTRATISTA, o de las acciones en las cuales esté involucrado el CONTRATANTE, quien se reserva el derecho de repetir y/o llamar en garantía al CONTRATISTA y/o la aseguradora y/o demás personas que considere pertinentes por las indemnizaciones a las que pueda ser condenado.
14. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del interventor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como presentar los informes que sean requeridos por el CONTRATANTE, inherentes a las actividades realizadas y contratadas, en términos de oportunidad y garantizando la obligatoriedad que recae en cabeza del CONTRATANTE para dar respuesta a los mismos.
15. Observar y dar cumplimiento a las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y en la normatividad vigente por las autoridades, en ejecución de las actividades contratadas.
16. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental, que se causen con ocasión del contrato, así como retenciones a que haya lugar.
17. El incumplimiento, error, omisión o cualquier irregularidad en desarrollo de las actividades imputables al CONTRATISTA o sus ejecutores, que sea debidamente comprobado o calificado y que genere perjuicios económicos al CONTRATANTE, será asumido única y exclusivamente por el CONTRATISTA.
18. Presentar un informe de condiciones iniciales con registro fotográfico de cada una de las áreas a intervenir.
19. Contratar al personal necesario (Director de obra y residente de obras, para la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta para ello las obligaciones establecidas en la normatividad vigente con respecto al SGSSS.
20. Suministrar los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las actividades y de acuerdo con el cronograma aprobado.
21. Suministrar al supervisor del contrato los informes requeridos, así como las actas de corte, acta final e informe final requeridos para el seguimiento y la liquidación del contrato.
22. Garantizar la señalización y aislamientos necesarios para garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios presentes en cada uno de los centros objeto de adecuación.

22

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS							
	PROCESO: Gestión Jurídica	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>JUR-FTO-11</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>1/07/2022</td> </tr> </table>	CÓDIGO	JUR-FTO-11	VERSIÓN	00	VIGENCIA	1/07/2022
	CÓDIGO	JUR-FTO-11						
VERSIÓN	00							
VIGENCIA	1/07/2022							

23. Designar un coordinador o director para la ejecución del contrato.
24. Asistir a los comités de seguimiento que se programen y atender las recomendaciones de la interventoría del contrato.
25. Tramitar los permisos que puedan requerirse para adelantar las actividades descritas en desarrollo del presente contrato.
26. Entregar los planos actualizados a los que entrega el Hospital que reflejen las adecuaciones adelantadas en los puntos que así lo ameriten.
27. Seguridad Industrial y salud ocupacional: El ofertante deberá presentar los programas y políticas que se implementaran dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 en cada uno de los integrantes del proceso o subproceso contratado.
28. Deberá participar en todas las actividades que se realicen en la ESE, sobre seguridad y salud en el trabajo, protocolos, temas ambientales y en general en todos los procesos donde tengan injerencia por el servicio prestado.
29. Los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del contrato en todas sus etapas
30. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.
Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

25. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se solicita la Adecuación y arreglos locativos del área de ginecobstetricia (salas de partos, urgencias consultorios, trabajo de parto y zonas de recuperación) y se establece un valor total para el contrato de \$ 606.276.456 (Seiscientos seis millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos m/cte.) para cuatro (04) meses de la vigencia 2022, valor que excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, dando cumplimiento al manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

26. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será por cuatro (4) meses contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de para la vigencia 2022.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGION DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022

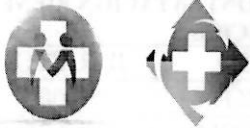
27. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son los siguientes:

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado 5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones. 6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas. 7. Mala calidad en las dotaciones entregadas 8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio 9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del

M

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS						
	PROCESO: Gestión Jurídica	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>JUR-FTO-11</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>1/07/2022</td> </tr> </table>	CÓDIGO	JUR-FTO-11	VERSIÓN	00	VIGENCIA
CÓDIGO	JUR-FTO-11						
VERSIÓN	00						
VIGENCIA	1/07/2022						

<p>2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.</p> <p>3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.</p> <p>4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio</p>	<p>contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.</p> <p>2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.</p> <p>3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.</p> <p>4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta.</p> <p>5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente.</p> <p>6. Solicitar muestras de cada una de las dotaciones como criterio de cumplimiento técnico del proceso con el fin de evaluar la calidad de los materiales.</p> <p>7. Toma previa de medidas con una antelación razonable a la elaboración de las prendas.</p> <p>8. Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.</p> <p>9. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

27.1 MATRIZ DE RIESGOS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022

TIPO DE RIESGO	IMPACTO <i>(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)</i>	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA <i>(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)</i>	MITIGACIÓN
1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	2	1	Exigir al contratista cumplir con los precios ofertados en la propuesta .
2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	N/A	N/A	N/A
3. RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o	1	1	Supervisión constante del contrato de manera oportuna y de los compromisos adquiridos, así como requiriendo a las partes y coordinando su cumplimiento en la ejecución del contrato, mediante la medición de los

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

2



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

00

VIGENCIA

1/07/2022

bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.			avances en las adecuaciones propias de la obligación contractual
4. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	1	1	Seleccionar a un contratista que cuenta con la liquides suficiente para dar4 cumplimiento al contrato de adecuaciones.
5. RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	1	1	Verificar que cada material insumo suministrado por el contratista sean de calidad y está bajo los parámetros de la propuesta.
6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	1	1	Verificar que las adecuaciones realizadas en esta área no se vean afectados por temas climáticos ni de filtraciones de agua por las lluvias
7. RIESGOS AMBIENTALES estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto	N/A	N/A	N/A

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

00

VIGENCIA

1/07/2022

con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.

8. RIESGOS TECNOLÓGICOS:
Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

N/A

N/A

N/A

28. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la prestación del servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso NO hará uso de los bienes y/o elementos de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

29. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- a. **Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. **Amparo de calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del Contratista** por una cuantía equivalente al veinte (20) % por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

M



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

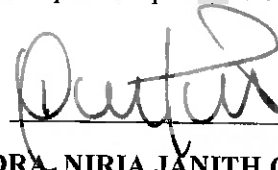
**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES
Y/O SERVICIOS**

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	00
	VIGENCIA	1/07/2022

- d. **Responsabilidad civil contractual**, por una cuantía equivalente al veinte (20) % por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
- e. **Seriedad de la oferta**, por una cuantía equivalente al diez (10) % por ciento del monto de la propuesta y con una duración igual al plazo máximo prescrito por la suscripción del contrato y 4 meses más.



JHON JAIRO RUA SAAVEDRA
Referente Recursos Físicos





DRA. NIRIA JANITH GUERRERO GUERRERO
Subgerente Administrativa y Financiera



DRA. NIRIA JANITH GUERRERO GUERRERO
Subgerente Administrativa y Financiera



DRA. ALEXANDRA GONZALEZ MORENO
Gerente

  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	FORMATO DE ESTUDIOS DE MERCADO		
	PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-12
		VERSIÓN	3
	VIGENCIA	1/07/2022	

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 01/07/2022

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (x):

Administrativo	Asistencial	X	Salud Pública	<u>SUBGERENCIA CIENTIFICA - CENTRAL ESTERILIZACION</u>
----------------	-------------	---	---------------	-------------------------------------------------------------------

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR

Adecuación y arreglos locativos del área de ginecobstetricia (salas de partos, urgencias consultorios, trabajo de parto y zonas de recuperación) de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se estable un valor aproximado del contrato \$ 606.276.456 (Seiscientos seis millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos m/cte.); valor que excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2019 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, dando cumplimiento al manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En ejercicio de la competencia del área de compras y conocidas las necesidades del servicio que motivan el presente estudio de mercado se envía solicitud de cotización correspondiente al objeto del bien y/o servicio a contratar, a personas naturales o jurídicas que se encuentren en condiciones de ofertar con el fin de poder determinar según los precios del mercado el valor estimado para el proceso de contratación que se está adelantando.

En mérito de lo expuesto, el día 05 de julio de 2022 se envió solicitud de cotización a las empresas Ingeniería Colombiana de Servicios INCOLS S.A.S; BB Ingenieros S.A.S y Constructores e Ingenieros S.A.S

Recibiendo respuesta vía correo electrónico de las empresas Ingeniería Colombiana de Servicios INCOLS S.A.S; BB Ingenieros S.A.S y Constructores e Ingenieros S.A.S; con las cuales se puede determinar un valor promedio, por esta razón el presente estudio de mercado se procede a realizar con las tres (3) cotizaciones presentadas por los oferentes mencionados.

Así las cosas y expuestas las anteriores precisiones con el fin de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental quirúrgico de la E.S.E

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS DE MERCADO

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-12
	VERSIÓN	3
	VIGENCIA	1/07/2022

Región Salud Soacha, correspondiente al presente proceso, se procede a realizar este estudio de mercado.

En la siguiente tabla se adjunta el detalle de los parámetros cotizados según lo requerido, especificado y exigidos por normatividad:

DESCRIPCIÓN	ÍTEM A COTIZAR	UM	CANTIDAD	INCOLS S.A.S		BB INGENIEROS S.A.S		CONSTRING S.A.S	
				VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
PRELIMINARES	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	20	\$ 2.269	\$ 445.380	\$ 22.269	\$ 445.380	\$ 24.700	\$ 494.000
	TOTAL PRODUCTO 1				\$ 445.380		\$ 445.380		\$ 494.000
DEMOLICION	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (ÁREAS COMUNES)	M2	8	\$ 7.858	\$ 62.864	\$ 7.350	\$ 58.800	\$ 8.200	\$ 65.600
	DEMOLICIÓN MEDIA CAÑA EXISTENTE	ML	190	\$ 9.800	\$ 1.862.000	\$ 9.700	\$ 1.843.000	\$ 13.600	\$ 2.584.000
	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE GUARDA ESCOBA	ML	90	\$ 9.000	\$ 810.000	\$ 8.600	\$ 774.000	\$ 9.700	\$ 873.000
	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	250	\$ 11.250	\$ 2.812.500	\$ 11.100	\$ 2.775.000	\$ 12.600	\$ 3.150.000
	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	30,12	\$ 34.333	\$ 1.034.110	\$ 37.700	\$ 1.135.524	\$ 35.220	\$ 1.060.826
	DESMONTE MUROS SECOS	M2	90	\$ 19.341	\$ 1.740.690	\$ 17.300	\$ 1.557.000	\$ 22.500	\$ 2.025.000
	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	50	\$ 16.619	\$ 830.950	\$ 14.866	\$ 743.300	\$ 17.800	\$ 890.000
TOTAL PRODUCTO 2				\$ 9.153.114		\$ 8.886.624		\$ 10.648.426	
MAMPOSTERÍA	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M BAÑOS	M2	160	\$ 130.181	\$ 20.828.960	\$ 130.180	\$ 20.828.800	\$ 166.900	\$ 26.704.000
	CONSTRUCCIÓN DE PLACA BASE POYO 10 CM DE	M2	20	\$ 83.297	\$ 1.665.940	\$ 83.287	\$ 1.665.740	\$ 85.166	\$ 1.703.320

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS DE MERCADO

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-12

VERSIÓN

3

VIGENCIA

1/07/2022

	ESPESOR 2500 PSI								
	TOTAL PRODUCTO 4				\$ 2.494.900		\$ 22.494.540		\$ 28.407.320
ESTRUCTURA - CUBIERTA	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	380	\$ 11.194	\$ 4.253.720	\$ 11.150	\$ 4.237.000	\$ 5.768	\$ 2.191.840
	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	380	\$ 63.681	\$ 24.198.780	\$ 63.350	\$ 24.073.000	\$ 3.626	\$ 1.377.880
	TOTAL PRODUCTO 5				\$ 28.452.500		\$ 28.310.000		\$ 3.569.720
ACABADOS	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	380	\$ 41.149	\$ 15.636.620	\$ 41.100	\$ 15.618.000	\$ 44.200	\$ 16.796.000
	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	400	\$ 83.014	\$ 33.205.600	\$ 83.000	\$ 33.200.000	\$ 85.200	\$ 34.080.000
	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	400	\$ 83.336	\$ 33.334.400	\$ 83.336	\$ 33.334.400	\$ 92.700	\$ 37.080.000
	INSTALACIÓN MEDIACAÑA FUNDIDA EN SITIO (INCLUYE ALISTADO Y PINTURA)	ML	250	\$ 83.014	\$ 20.753.500	\$ 81.700	\$ 20.425.000	\$ 89.700	\$ 22.425.000
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CONDUCTIVO (PISO VINILO, LAMINADO)	M2	100	\$ 320.000	\$ 32.000.000	\$ 319.600	\$ 31.960.000	\$ 325.600	\$ 32.560.000
	TOTAL PRODUCTO 7				\$134.930.120		\$ 134.537.400		\$142.941.000
ENCHAPES Y PAÑETES	PAÑETE IMPERMEABILIZ ADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	200	\$ 25.187	\$ 5.037.400	\$ 25.187	\$ 5.037.400	\$ 26.800	\$ 5.360.000
	BALDOSA CERÁMICA PISO- PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	60	\$ 64.600	\$ 3.876.000	\$ 64.600	\$ 3.876.000	\$ 66.100	\$ 3.966.000
	TOTAL PRODUCTO 8				\$ 8.913.400		\$ 8.913.400		\$ 9.326.000
PI N I	PINTURA EPÓXICA	M2	100	\$ 15.363	\$ 1.536.300	\$ 15.125	\$ 1.512.500	\$ 17.900	\$ 1.790.000

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS DE MERCADO

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-12

VERSIÓN

3

VIGENCIA

1/07/2022

	DISEÑO E INSTALACIÓN DE VINILO ADHESIVO LAMINADO PARA PUERTAS Y PARFOS DE CONSULTORIOS	M2	35	\$ 120.000	\$ 4.200.000	\$ 120.000	\$ 4.200.000	\$ 132.500	\$ 4.637.500
	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1100	\$ 18.594	\$ 20.453.400	\$ 17.750	\$ 19.525.000	\$ 20.155	\$ 22.170.500
	TOTAL PRODUCTO 9				\$ 26.189.700		\$ 25.237.500		\$ 28.598.000
APARATOS SANITARIOS	DESMONTE DE LAVAPLATOS EXISTENTE	UN	3	\$ 25.711	\$ 77.133	\$ 25.711	\$ 77.133	\$ 28.600	\$ 85.800
	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	3	\$ 23.719	\$ 71.157	\$ 23.719	\$ 71.157	\$ 28.700	\$ 86.100
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS QUIRÚRGICO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	\$ 3.290.000	\$ 3.290.000	\$ 3.650.000	\$ 3.650.000
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3	\$ 215.826	\$ 647.478	\$ 215.826	\$ 647.478	\$ 218.700	\$ 656.100
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6	\$ 326.956	\$ 1.961.736	\$ 326.956	\$ 1.961.736	\$ 328.900	\$ 1.973.400
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	7	\$ 158.477	\$ 1.109.339	\$ 157.300	\$ 1.101.100	\$ 162.400	\$ 1.136.800
	TOTAL PRODUCTO 10				\$ 7.266.843		\$ 7.148.604		\$ 7.588.200
CARPINTERÍA - ALUMINIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 .50CM DE ANCHO LABORATORIO	ML	5	\$ 1.375.000	\$ 6.875.000	\$ 1.375.000	\$ 6.875.000	\$ 1.536.000	\$ 7.680.000

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS DE MERCADO

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-12

VERSIÓN

3

VIGENCIA

1/07/2022

INSTALACIÓN DIVISIÓN MODULAR EN VIDRIO CALIBRE 10 MM CON HERRAJES Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE. H: 1.90 M	M2	60	\$ 979.000	\$ 58.740.000	\$ 979.000	\$ 58.740.000	\$ 995.600	\$ 59.736.000	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CON DOBLE CHAPA Y PIVOTE LATERAL CON DOS HOJAS DE 0.75 X 2.00 MTS	UN D	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.097.500	\$ 2.097.500	\$ 2.116.280	\$ 2.116.280	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ABATIBLE HERMÉTICAS DE 2 HOJAS	UN D	3	\$ 6.500.000	\$ 19.500.000	\$ 6.500.000	\$ 19.500.000	\$ 6.529.000	\$ 19.587.000	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO 8202	UN	20	\$ 979.000	\$ 19.580.000	\$ 979.000	\$ 19.580.000	\$ 995.200	\$ 19.904.000	
TOTAL PRODUCTO 11				\$106.795.000		\$ 106.792.500		\$109.023.280	
INSTALACIONES HIDRÁULICAS	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	12	\$ 75.148	\$ 901.776	\$ 75.148	\$ 901.776	\$ 78.900	\$ 946.800
	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	129	\$ 16.128	\$ 2.080.512	\$ 16.128	\$ 2.080.512	\$ 18.700	\$ 2.412.300
	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	139	\$ 9.796	\$ 1.361.644	\$ 9.796	\$ 1.361.644	\$ 10.350	\$ 1.438.650
	REGISTRO 1"	UN	2	\$ 117.654	\$ 235.308	\$ 117.654	\$ 235.308	\$ 119.600	\$ 239.200
	REGISTRO 1/2"	UN	6	\$ 65.961	\$ 395.766	\$ 65.961	\$ 395.766	\$ 66.700	\$ 400.200
	SALIDA SANITARIA PVC-S/paral 2"	UN	6	\$ 79.786	\$ 478.716	\$ 79.786	\$ 478.716	\$ 81.200	\$ 487.200
	SALIDA SANITARIA PVC-S/paral 4"	UN	6	\$ 103.452	\$ 620.712	\$ 103.452	\$ 620.712	\$ 105.900	\$ 635.400
	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	124	\$ 28.727	\$ 3.562.148	\$ 28.727	\$ 3.562.148	\$ 32.450	\$ 4.023.800
RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	124	\$ 53.379	\$ 6.618.996	\$ 53.379	\$ 6.618.996	\$ 55.400	\$ 6.869.600	

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS DE MERCADO

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-12

VERSIÓN

3

VIGENCIA

1/07/2022

	CAJA DE INSPECCIÓN 80X80	UN	4	\$ 367.091	\$ 1.468.364	\$ 367.091	\$ 1.468.364	\$ 370.900	\$ 1.483.600
	TOTAL PRODUCTO 14				\$ 17.723.942		\$ 17.723.942		\$ 18.936.750
INSTALACIONES SANITARIAS	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	ML	60	\$ 97.281	\$ 5.836.860	\$ 97.281	\$ 5.836.860	\$ 99.700	\$ 5.982.000
	BAJANTE AGUAS RESIDUALES 4"	ML	60	\$ 48.117	\$ 2.887.020	\$ 48.117	\$ 2.887.020	\$ 51.300	\$ 3.078.000
	TOTAL PRODUCTO 15				\$ 8.723.880		\$ 8.723.880		\$ 9.060.000
ACOMETIDAS ELECTRICAS	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	60	\$ 395.312	\$ 23.718.720	\$ 395.312	\$ 23.718.720	\$ 406.800	\$ 24.408.000
	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	30	\$ 62.883	\$ 1.886.490	\$ 62.883	\$ 1.886.490	\$ 65.700	\$ 1.971.000
	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	30	\$ 60.802	\$ 1.824.060	\$ 60.802	\$ 1.824.060	\$ 65.750	\$ 1.972.500
	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	30	\$ 138.843	\$ 4.165.290	\$ 138.843	\$ 4.165.290	\$ 155.200	\$ 4.656.000
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	80	\$ 3.904	\$ 312.320	\$ 3.904	\$ 312.320	\$ 5.300	\$ 424.000
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	80	\$ 7.977	\$ 638.160	\$ 7.977	\$ 638.160	\$ 9.200	\$ 736.000
	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS PANEL LED REDONDO DE 30W	UN	60	\$ 194.686	\$ 11.681.160	\$ 193.700	\$ 11.622.000	\$ 201.500	\$ 12.090.000
TOTAL PRODUCTO 16				\$ 4.226.200		\$ 44.167.040		\$ 46.257.500	
VOZ Y DATOS SISTEMA LOGICO / CABLEADO ESTRUCTURADO	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	180	\$ 5.644	\$ 1.015.920	\$ 5.590	\$ 1.006.200	\$ 7.600	\$ 1.368.000
	SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN	8	\$ 236.760	\$ 1.894.080	\$ 235.400	\$ 1.883.200	\$ 285.000	\$ 2.280.000
	PARLANTE-CIELO FALSO	UN	4	\$ 58.521	\$ 234.084	\$ 58.400	\$ 233.600	\$ 62.350	\$ 249.400
	ACOMETIDA CABLE RG-6 PARA MICRÓFONO	ML	180	\$ 56.435	\$ 10.158.300	\$ 56.435	\$ 10.158.300	\$ 63.200	\$ 11.376.000

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS DE MERCADO

PROCESO: Gestión
Jurídica

CÓDIGO

JUR-FTO-12

VERSIÓN

3

VIGENCIA

1/07/2022

	CANALETA METÁLICA 6X10 CMS	ML	180	\$ 43.012	\$ 7.742.160	\$ 42.870	\$ 7.716.600	\$ 46.700	\$ 8.406.000
	CANALETA METÁLICA 4X6 CMS	ML	140	\$ 40.532	\$ 5.674.480	\$ 40.025	\$ 5.603.500	\$ 43.800	\$ 6.132.000
	CANALETA PLÁSTICA 20X12 MM	ML	180	\$ 30.866	\$ 5.555.880	\$ 30.766	\$ 5.537.880	\$ 39.800	\$ 7.164.000
	CABLE TELEFÓNICO 10 PARES	ML	120	\$ 9.604	\$ 1.152.480	\$ 9.400	\$ 1.128.000	\$ 13.800	\$ 1.656.000
	CABLE DE FIBRA ÓPTICA 50/125 MULTIMODO (INCLUYE CERTIFICACIÓN)	ML	120	\$ 17.318	\$ 2.078.160	\$ 17.250	\$ 2.070.000	\$ 22.500	\$ 2.700.000
	TOTAL PRODUCTO 20				\$ 5.505.544		\$ 35.337.280		\$ 41.331.400
ESPEJOS, VIDRIOS Y CERRADURAS	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM 1.0 *.60M	M2	60	\$ 50.905	\$ 3.054.300	\$ 53.750	\$ 3.225.000	\$ 62.500	\$ 3.750.000
	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM	M2	60	\$ 52.395	\$ 3.143.700	\$ 54.200	\$ 3.252.000	\$ 61.900	\$ 3.714.000
	TOTAL PRODUCTO 21				\$ 6.198.000		\$ 6.477.000		\$ 7.464.000
ASEO	ASEO DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE FINALIZACIÓN	ME S	2	\$ 1.489.700	\$ 2.979.400	\$ 1.516.000	\$ 3.032.000	\$ 1.530.000	\$ 3.060.000
	TOTAL PRODUCTO 22				\$ 2.979.400		\$ 3.032.000		\$ 3.060.000
COSTOS DIRECTOS					\$459.997.923		\$ 458.227.090		\$466.705.596
ADMINISTRACION				19%	\$87.399.605		\$ 87.063.147		\$ 88.674.063
IMPREVISTOS				4%	\$18.399.917		\$ 18.329.084		\$ 18.668.224
UTILIDAD				7%	\$ 32.199.855		\$ 32.075.896		\$ 32.669.392
IVA				19%	\$ 6.117.972		\$ 6.094.420		\$ 6.207.184
TOTAL					\$604.115.272		\$ 601.789.637		\$612.924.460

Se anexan los correos solicitando las cotizaciones y las cotizaciones presentadas por las empresas con los valores establecidos, las cuales se tendrán en cuenta para soportar este estudio de mercado.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS DE MERCADO

PROCESO: Gestión Jurídica	CÓDIGO	JUR-FTO-12
	VERSIÓN	3
	VIGENCIA	1/07/2022

PRESUPUESTO ESTIMADO

PRESUPUESTO		
OFERENTE	VALOR	PROMEDIO
INCOLS S.A.S	\$ 604.115.272	\$ 606 276.456
BB INGENIEROS S.A.S	\$ 601.789.637	
CONSTRING S.A.S	\$ 612.924.460	
	TOTAL	\$ 606 276.456


Valor aproximado del contrato para el contrato de \$ 606.276.456 (Seiscientos seis millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos m/cte.).

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será por cuatro (4) meses contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de para la vigencia 2022.

5. FORMA DE PAGO

EL Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato una vez se certifique la entrega del producto a contratar por parte del supervisor dentro del mes correspondiente.


JHON JAIRO RUA SAAVEDRA
Referente Compras


DRA. NIRIA JANITH GUERRERO
GUERRERO
Subgerente Administrativa y Financiera


DRA. NIRIA JANITH GUERRERO GUERRERO
Subgerente Administrativa y Financiera